



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.464.2024 - 20-09-2024

San Gil, 20 de Septiembre de 2024

Que mediante Radicado **CAS No 80.30.13240.2024 de agosto 06 de 2021**, el señor **SIMON PINZON CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.881.408 expedida en Bucaramanga - Santander, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, permiso de Aprovechamiento Forestal para el predio denominado **FRIJOLANDIA** ubicado en la vereda **LA VIZCAINA** del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**. Por lo cual allegó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal debidamente diligenciado.
- Plan de manejo forestal en un sistema agroforestal (cultivo de cacao y árboles plantados) en el predio FRIJOLANDIA, Vereda LA VIZCAINA, San Vicente de Chucurí, Santander.
- Costos del aprovechamiento forestal.
- Inventario forestal.
- Fotocopia cédula **SIMON PINZON CORREA**
- Fotocopia cédula Martha Inés Penagos Salazar.
- Matricula profesional Martha Inés Penagos Salazar.
- Certificado de libertad y tradición No Matricula: **320-25676**.
- Escritura pública de división material No. **807**.
- Medio magnético CD.

Que mediante **Resolución DGL No. 001008 del 20 de diciembre de 2022**, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, resuelve:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **SIMÓN PINZÓN CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.881.408 expedida en Barrancabermeja - Santander, para que lleve a cabo labores de Aprovechamiento Forestal Aislado de doscientos once (211) árboles, los cuales comprenden un volumen comercial de setecientos veintiocho metros cúbicos (728 m³) de madera, que se encuentran establecidos en el predio denominado **FRIJOLANDIA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-13941, ubicado en la vereda **VIZCAÍNA**, jurisdicción del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL TÉRMINO Y PRÓRROGA – INFORMAR al señor **SIMÓN PINZÓN CORREA**, que el Aprovechamiento Forestal autorizado se otorga por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo. Dicho término podrá ser prorrogado previa solicitud del interesado con tres meses de antelación a la finalización de la vigencia de la autorización".

Que el anterior acto administrativo fue notificado por medio de correo electrónico el día 30 de diciembre de 2022, previa autorización del titular, al señor Simón Pinzón Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 13.881.408 expedida en Barrancabermeja (S), a la dirección simonpinzon@hotmail.com

Que mediante **Oficio con Radicado CAS No. 80.30.1307.2023 de fecha 31 de Enero de 2023**, el señor **SIMÓN PINZÓN CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.881.408 expedida en Barrancabermeja – Santander, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, **Recurso de Reposición** de la **Resolución DGL No. 001008 del 20 de diciembre de 2022**.

Que mediante **Concepto Técnico SAO.701.2023 del 24 de noviembre de 2023**, se recomienda a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.464.2024 - 20-09-2024

Autónoma Regional de Santander – CAS, resolver el Recurso de Reposición contra la **Resolución DGL No. 001008 del 20 de diciembre de 2022** y se dictan otras disposiciones.

Que mediante **Oficio con Radicado CAS No. 80.30.23140.2023 del 11 de diciembre de 2023**, el señor **SIMÓN PINZÓN CORREA** (titular) identificado con cédula de ciudadanía No. 13.881.408 expedida en Barrancabermeja (S), solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, una prórroga de 6 meses del aprovechamiento forestal aprobado bajo la **Resolución DGL No. 001008 del 20 de diciembre de 2022** y **Expediente 210.10.00168.2021**, manifestando que por motivos del invierno desde octubre del presente año el ramal que conduce al predio se les dañó, es decir, no le han arreglado la vía y por tanto el camión no puede llegar al sitio para realizar las movilizaciones.

Que mediante **Auto SAO No. 38.2024 del 28 de febrero de 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requirió al señor **SIMON PINZON CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.881.408 expedida en Bucaramanga - Santander, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$ 209.000,00) M/CTE.** por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la Solicitud de Aprovechamiento Forestal en el predio denominado **FRIJOLANDIA**, ubicado en la vereda **LA VIZCAINA** del municipio **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante comprobante de pago **Ingresos de Cartera No: IC 24V00353 de 30 de marzo de 2023**, se verifica la consignación realizada el día **15 de marzo de 2024** por el señor **SIMON PINZON CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.881.408 expedida en Bucaramanga - Santander, quien aparece como apoderado, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$ 209.000,00) M/CTE.**, efectuado en la cuenta Ahorros No. **4-6042-301127-1** del Banco Agrario - Convenio No **21026** como cumplimiento al **Auto SAO No. 38.2024 del 28 de febrero de 2024**.

Que mediante **Memorando SAO No. 1428.2024 del 17 de septiembre de 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, asigna el **Expediente No. 210.10.00168.2021** al Ingeniero **EDISON FRANCISCO BALAGUERA QUINTANA**, contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el **Consejo Directivo** establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto,

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.464.2024 - 20-09-2024

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante el día **3 de octubre de 2024**, por el servicio de Evaluación a la solicitud de prórroga del Aprovechamiento Forestal en el predio denominado **FRIJOLANDIA**, ubicado en la vereda **LA VIZCAINA** del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, comisionando al Ingeniero Forestal **EDISON FRANCISCO BALAGUERA QUINTANA**, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, reconocerá el pago de viáticos al Ingeniero Forestal **EDISON FRANCISCO BALAGUERA QUINTANA**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS (\$ 188.100,00) M/CTE.**, los cuales serán descontados del pago realizado el día 15 de marzo de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$ 209.000,00) M/CTE.**, efectuado en la cuenta Ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario - Convenio No 21026 como cumplimiento al Auto SAO No. 38.2024 del 28 de febrero de 2024.

TERCERO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana -C.A.S.-, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo notifíquese personalmente o mediante correo electrónico autorizado el contenido de la presente providencia al señor **SIMON PINZON CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.881.408 expedida en Bucaramanga - Santander, o quien haga sus veces.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un auto de trámite.

QUINTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la oficina de la Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Expediente No 000168.2021		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Edison Francisco Balaguera Quintana	
Vo Bo	Ing. Mónica Stella Monsalve Camacho	
Vo Bo	Abg. Rubén Andrés Ardila Prada	

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co